

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Hacienda del Estado, le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha **23 de mayo del 2011** el expediente **6930/LXXII**, signado por la C. María Concepción Landa García Téllez, representante legal de Evolución Mexicana Constante A.C., mediante el cual solicita a este H. Congreso del Estado se publique el Estado las Cuentas Públicas pendientes desde al año 2006, así como los informes y dictámenes relacionados, los informes de las medidas tomadas ante la auditoría de las cuentas públicas, hacer del conocimiento general las denuncias presentadas contra funcionarios no resueltas, hacer el fincamiento de la responsabilidad .

Antecedentes

Expresa la promovente que hace uso de su derecho de petición conforme los artículos 8 y 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a su derecho de petición, y al artículo 36 fracción III de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Nuevo León en relación a su derecho a reclamar y exigir la rendición de cuentas.

Expone el promovente que de acuerdo al artículo 63, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se establece el carácter público de las Cuenta Pública, así como fija el periodo de tiempo con el que el Congreso cuenta para dictaminar las cuentas públicas, así como que en caso de que no exista justificación e inexactitud de los ingresos y gastos realizados, se

fincaran las responsabilidades de conformidad con las disposiciones aplicables, así mismo.

Continúa exponiendo, que de acuerdo a la fracción III del artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el H. Congreso es el responsable de la eficiencia y buena marcha de los asuntos públicos, a través de la expedición de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Patrimonial de la Administración Pública, y de las demás normas conducentes para sancionar a quienes teniendo el carácter de servidores públicos incurran en responsabilidad.

Concluye el promovente, exponiendo sus peticiones:

1. Se pide al Congreso del Estado que, conforme a su fundamento constitucional, se publique el estatus general de las cuentas públicas pendientes desde el 2006, así como los informes y dictámenes relacionados con estas.
2. Se pide también se publiquen los informes de las medidas tomadas ante las observaciones de la Auditoría no solventadas de las cuentas públicas, y sus resultados.
3. Se pide hacer del conocimiento general las denuncias presentadas contra funcionarios no resueltas, y darles seguimiento inmediato.
4. Se pide hacer efectivo el fincamiento de la responsabilidad en que incurre el Congreso, tanto por omisión y negligencia directa.

5. Se pide a la Auditoría Superior del Estado haga efectivo su deber de promover ante las autoridades competentes el fincamiento de responsabilidades civiles, penales y administrativas según corresponda
6. Se pide se proceda al fincamiento de dichas responsabilidades dentro de este año.

Ahora bien, una vez señalado lo anterior y con fundamento en el artículo 47, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, y de manera posterior al análisis de la fundamentación y motivación presentada por le promovente de este asunto, quienes integramos la Comisión de Hacienda del Estado ofrecemos al Pleno de este Poder Legislativo, a manera de sustento para este dictamen las siguientes:

Consideraciones

Corresponde a este H. Congreso del Estado conocer sobre el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León en tal sentido, esta Comisión de Dictamen Legislativo, ha procedido al estudio y análisis de la iniciativa en cuestión, de conformidad a lo establecido en los diversos numerales 70, fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39 fracción XV, inciso g) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Efectivamente corresponde al H. Congreso del Estado de conformidad con la fracción XIII del artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la fiscalización, revisión, evaluación y en su caso aprobar o rechazar las cuentas públicas que presenten los Poderes del Estado, los Organismos Autónomos, los Organismos Descentralizados y desconcentrados y fideicomisos públicos de la administración del Estado, Municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados, con el objeto de evaluar los resultados de gestión financiera.

Así mismo, en el último párrafo de la fracción XIII del artículo antes citado se establece que los Informes de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública que rinda la Auditoría Superior del Estado, será de carácter público a partir de su presentación al Congreso del Estado así como los dictámenes de aprobación o rechazo, mismos que se encuentran a disposición de las personas interesadas a través del procedimiento establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

Debemos destacar que Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León establece que la forma de trabajar los asuntos que le competen a esta Soberanía es a través de la conformación de Comisiones y

Comités, siendo el pleno del Congreso el órgano colegiado donde recae la máxima autoridad de esta Soberanía, en este sentido se tiene que

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto en el artículo 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, la Comisión ponente se permite proponer a esta H. Asamblea el siguiente resolutivo de:

ACUERDO

ÚNICO.- Esta LXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, declara **sin materia** la solicitud planteada por el promovente, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del dictamen.

Monterrey, Nuevo León

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

DIPUTADO PRESIDENTE:

Alfredo Javier Rodríguez Dávila

Dip. Vicepresidente:

Dip. Secretario:

Edgar Romo García

Fernando Elizondo Ortiz

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Francisco Reynaldo
Cienfuegos Martínez

Jesús Guadalupe Hurtado
Rodríguez

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Mario Alberto Cantú
Gutiérrez

Eduardo Arguijo
Baldenegro

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Juan Manuel Cavazos
Balderas

Fernando Galindo Rojas

Dip. Vocal:

Carlos Barona Morales

Dip. Vocal:

Gustavo Fernando
Caballero Camargo